



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 2 de febrero de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, siete de marzo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2015-00135-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: NUMAR HUEJE GONZALEZ CC 14011573 SIN CORREO.

La doctora LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE, apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en escrito anterior confiere poder a la doctora YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON, para que, como apoderada de la misma entidad, solicite la TERMINACION TOTAL del presente proceso.

A su vez, la doctora YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON, en el mismo escrito, asiente en la TERMINACION TOTAL, del presente proceso.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

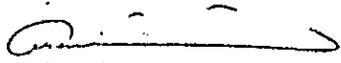
1. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la doctora YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON para actuar como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION N° 725066210102267 representada en el pagare N° 66216100003678.
3. DESGLOSESE, el pagaré antes mencionado y hágase entrega del mismo a la parte demandada.
4. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, librense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHÁ PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 088, hoy 08 de marzo de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

